

Ej
Ensayos jurídicos

Pablo Tomás Albertz Arévalo

Delito de lavado
de activos y
deberes positivos

ediciones
DER

DER EDICIONES es una Editorial Jurídica creada por un grupo de Editores de larga trayectoria.

Estamos en la búsqueda de publicaciones de innegable valor científico. Nuestra propuesta pone énfasis en una cuidada elaboración técnica, colocando nuestra experiencia al servicio de la comunidad jurídica.

Nuestro catálogo editorial está compuesto por las siguientes colecciones: Ensayos Jurídicos, Monografías, Manuales, Cuadernos Jurídicos, Coediciones, Revistas y Obras prácticas.

Invitamos a aquellos profesores, investigadores o abogados en ejercicio, que hayan escrito una tesis de maestría, monografía, ensayo, manual u otra obra de interés práctico, a publicar con nosotros.

Para mayor información, escribanos a info@derediciones.com o visite nuestra página web www.derediciones.com

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEBERES POSITIVOS

© Pablo Tomás Albertz Arévalo

2019 DER EDICIONES LIMITADA

Manuel Barros Borgoño 110, oficina 504, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile

Teléfono +56 22 906 00 02

www.derediciones.com

Registro de Propiedad Intelectual 299485

ISBN 978-956-9956-43-1

Primera edición, enero de 2019 DER Ediciones Limitada

Tiraje: 400 ejemplares

Impresores: Editora e Imprenta Maval SpA

Impreso en Chile / Printed in Chile

ADVERTENCIA

La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor.

El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento de la presente publicación queda expresamente prohibido.

ÍNDICE

PRÓLOGO	VII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. SISTEMA DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN CHILE	5
1. PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN	7
2. MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.913.....	13
CAPÍTULO II. ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA LEY N° 19.913: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS TÍPICAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 27	17
1. ARTÍCULO 27 LETRA A) PRIMERA PARTE: TIPO DE OCULTAMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO DE LOS BIENES O “BLANQUEO IMPROPIO”	19
2. ARTÍCULO 27 LETRA A) PARTE FINAL: TIPO DE OCULTAMIENTO DE LOS BIENES MISMOS O “BLANQUEO PROPIO”	30
3. ARTÍCULO 27 LETRA B): TIPO DE AISLAMIENTO O ENRIQUECIMIENTO POR BLANQUEO....	31
4. ARTÍCULO 27 INCISO 4º: TIPO CULPOSO DE LAVADO DE ACTIVOS O COMETIDO CON NEGLIGENCIA INEXCUSABLE	33
CAPÍTULO III. DEBERES NEGATIVOS Y POSITIVOS EN EL CONTEXTO DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	43
1. RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	45
2. INTERVENCIÓN DELICTIVA EN DELITOS DE INFRACCIÓN DE DEBER	50
3. DEBERES DE SUJETOS OBLIGADOS	53

CAPÍTULO IV. EL LAVADO DE ACTIVOS COMO DELITO DE INFRACCIÓN DE DEBER Y CONFIGURACIÓN DE DEBERES POSITIVOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO		57
1.	ASPECTOS GENERALES.....	59
2.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS COMO INSTITUCIÓN POSITIVA.....	60
3.	RELACIÓN ENTRE LEY ADMINISTRATIVA Y PENAL EN EL MARCO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	74
4.	MANIFESTACIÓN DE DEBERES POSITIVOS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	83
4.1.	Ley N° 19.913.....	85
4.2.	Normativa de la Unidad de Análisis Financiero.....	95
	A) <i>Circular N° 49, que ordena y sistematiza instrucciones impartidas por la UAF y estandariza la normativa vigente para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (de 3 de diciembre de 2012)</i>	95
	B) <i>Circular N° 52, que modifica el umbral de los reportes de operaciones en efectivo (ROE) para todos los sujetos obligados señalados en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley N° 19.913 (de 25 de febrero de 2015)</i>	100
	C) <i>Circular N° 53, que informa sobre obligación de inscripción en registro de la UAF y de la oportuna información de cambios relevantes a todos los sujetos obligados señalados en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley N° 19.913 (de 9 de marzo de 2015)</i>	100
	D) <i>Circular N° 54, sobre prevención del delito de financiamiento del terrorismo (de 27 de mayo de 2015)</i>	101
	E) <i>Circular N° 55, que complementa Circulares UAF N° 49 y N° 54 en materia de prevención del financiamiento del terrorismo (de 28 de diciembre de 2015)</i>	102
	F) <i>Oficio Ordinario N° 428. Imparte instrucción relacionada con la obligación legal de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) (de 6 de junio de 2016)</i>	102
	G) <i>Circular N° 56, que define la periodicidad del Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) para los sujetos obligados por la Ley N° 19.913 que se indican (de 10 de junio de 2016)</i>	103
	H) <i>Circular N° 57, que imparte instrucciones sobre obligaciones de identificación y registro de beneficiarios finales de personas/estructuras jurídicas (de 12 de junio de 2017)</i>	104
	I) <i>Circular N° 58, que instruye medidas de DDC para emisores y operadores de tarjetas de pago con provisión de fondos, y cualquier otro sistema similar (de 8 de noviembre de 2018)</i>	106
3.3.	Regulación sectorial por actividad económica.....	108

<i>A) Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras</i>	108
a. Recopilación Actualizada de Normas (RAN) sobre Lavado de Activos de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Capítulo 1-14 sobre Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (de 21 de abril de 2008).....	108
b. RAN sobre PEP de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Nuevo Capítulo 1-16 sobre Operaciones con Personas Expuestas Políticamente, que fue informado en la Circular SBIF N° 3.587 y que imparte instrucciones sobre las operaciones o contratos que se celebren con las denominadas PEP (de 4 de septiembre de 2015).....	111
<i>B) Superintendencia de Pensiones</i>	112
a. Norma General N° 110 sobre Prevención de Lavado o Blanqueo de Activos de la Superintendencia de Pensiones. Modifica el Título XI del Libro IV sobre instrucciones en materia de prevención de lavado o blanqueo de activos, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones (de 17 de marzo de 2014)	112
<i>C) Superintendencia de Casinos de Juego</i>	115
a. Circular Conjunta N° 50 de Unidad de Análisis Financiero y N° 57 de Superintendencia de Casinos de Juego (de 28 de agosto de 2014).....	115
<i>D) Comisión para el Mercado Financiero (antes Superintendencia de Valores y Seguros)</i>	117
a. Circular N° 2.070 sobre PEP, de la Comisión para el Mercado Financiero. Modifica la Circular N° 1.809 del 10 de agosto de 2006: instruye sobre las medidas de debida diligencia y conocimiento de clientes que deben aplicarse a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) (de 19 de abril de 2012).....	117
b. Circular N° 1.809 de la Comisión para el Mercado Financiero. Imparte instrucciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (de 10 de agosto de 2006).....	118
c. Circular N° 1.680 de la Comisión para el Mercado Financiero. Imparte instrucciones sobre prevención y control de operaciones con recursos ilícitos (de 29 de septiembre de 2003)	120

CAPÍTULO V. DEBERES POSITIVOS SURGIDOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: MONEDAS VIRTUALES O “CRIPTOACTIVOS”	123
1. CONSIDERACIONES GENERALES Y PRINCIPALES RIESGOS DE BLANQUEO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	125
2. MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL BLANQUEO Y/O EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO A TRAVÉS DE MONEDAS VIRTUALES.....	134

3.	CONSECUENCIAS REGULATORIAS Y REPUTACIONALES EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA LOS BANCOS.....	138
----	---	-----

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DEBER DE CUIDADO EN MATERIAS DE BLANQUEO DE ACTIVOS..... 143

1.	ASPECTOS GENERALES.....	145
2.	RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DEL GAFI	147
3.	RECOMENDACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE (A.G.).....	149
4.	HONORARIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO Y LAVADO DE ACTIVOS.....	154
4.1.	Propuestas de la doctrina.....	155
	A) <i>Ramon RAGUÉS I VALLÈS: blanqueo de capitales y negocios standard ...</i>	155
	B) <i>Isidoro BLANCO: negocios socialmente adecuados y delito de blanqueo de capitales</i>	156
	C) <i>Kai AMBOS: la justificación como solución a la colisión entre la lucha contra el blanqueo y el derecho a una elección de defensa.....</i>	158
	D) <i>Ricardo ROBLES PLANAS: espacios de riesgo permitido en relación a los estándares normativos</i>	160
	E) <i>Carlos GÓMEZ-JARA: honorarios profesionales bona fides como barrera del abogado defensor frente al blanqueo</i>	161
	F) <i>Javier SÁNCHEZ-VERA: delimitación de la imputación jurídico-penal en virtud de los substitutos de la imputación objetiva</i>	163
	G) <i>Georg WIRTZ y Mateo BERMEJO: honorarios de los abogados defensores en causas penales y blanqueo de capitales desde una perspectiva europea</i>	165
5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	167

CAPÍTULO VII. ESTÁNDAR DE DILIGENCIA EXIGIBLE A SUJETOS NO OBLIGADOS..... 171

1.	DETERMINACIÓN DEL DEBER DE CUIDADO.....	173
2.	MEDIDAS FUNCIONALMENTE EQUIVALENTES.....	183

CONCLUSIONES..... 187

BIBLIOGRAFÍA..... 197

1.	REFERENCIAS DE NORMATIVA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	209
1.1.	Leyes.....	209
1.2.	Circulares de la Unidad de Análisis Financiero	210
1.3.	Normativa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	211

1.4. Normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (antes Superintendencia de Valores y Seguros).....	211
1.5. Normativa de la Superintendencia de Pensiones.....	212
1.6. Normativa de la Superintendencia de Casinos de Juego.....	212
2. REFERENCIAS DE JURISPRUDENCIA	212